

apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de A.P. y P.A.C., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
A2603693500007292	1.994	S. Tributaria	ADY PILAR SA	CALAHORRA	12.000.-
A2603693500007303	"	"	el mismo	"	12.000.-
E1610194019756465	"	S. Tráfico	AGUIRRE DEL OLMO MARIA	"	19.200.-
A260092850014732	1.993	I. ACTIV. ECONOM.	BIELMAHES SAIO	"	64.800.-
E1610194019189680	1.994	S. Tráfico	CASADO OTERO MIGUEL	"	12.000.-
A2603694540000092	"	IT 94 300 I.V.A.	CERAMICAS CHAVERO SA	ALFARO	778.153.-
A2603694540000103	"	IT 94 110 IRPF EST.	el mismo	"	1.391.903.-
A2603693520004544	"	92 4º INI. P. FLEA	FIGUERAS NAJADA JUAN M	"	3.802.-
A2603693530001839	1.993	2º 93 110 IRPF EST	GARCIA GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CALAHORRA	5.579.-
A2603693530001828	"	2º 93 110 I.V.A.	el mismo	"	58.613.-
A2603693530001817	"	2º 93 131 IRPF	el mismo	"	105.941.-
E1610194019785330	1.994	Sanción tráfico	GARCIA RUIZ IESSE	"	60.000.-
A2603693560000511	1.993	IT 93 130 IRPF	GARCIA VALDEPEÑAS JOSE M	"	22.722.-
A2603693560000511	"	IT 93 130 IRPF	el mismo	"	3.751.-
A2603693500005777	1.994	S. Tributarias	GONZALEZ USACIA JOSE ALBERTO ARNEDO	"	2.400.-
A2603693500005500	"	"	GRUPO 90 LRV SL	ALFARO	30.000.-
M1900594260004011	"	S. Gubernativa	HERRANOS LORENZO OLIA SL	RINCON SOTO	600.001.-
A26036935010001952	1.993	92 ACTAS INSPECCION	JESUS LASARTA SL	CALAHORRA	2.062.649.-
A2603694500000760	1.994	S. Tributarias	MAQUINARIA AGRICOLA BALPA SAL RINCON SOTO	"	6.000.-
A2603693500005830	"	"	MEORANO INDUSTRIA DE LA MADERA SL	"	12.000.-
A2600930860017132	"	I. ACTIV. ECONOM.	MIGUEL BAYO RAUL	CALAHORRA	5.100.-
M1900594260004187	"	S. GUBERNATIVA	OTARRIAGA AGUIRRE Y COMPAÑIA SL	"	60.120.-
A2603693500005851	"	S. Tributaria	PEREZ LORENTE ESTIBO J	RINCON SOTO	24.000.-
A2603693530001465	1.993	2º 93 130 IRPF	PEREZ OCHOA JUAN C	CALAHORRA	85.542.-
M1600194260000248	"	S. Gubernativa	SAINZ PALMES JUAN CARLOS	RINCON SOTO	6.000.-
M1600194260003812	"	"	SALGUERO COENDES ENRIQUE	CSURVERA RIO	24.000.-
E1610194019009906	1.994	Sanción tráfico	SERRANO BUIRAGUENO Mª TERESA	MUJILLA	18.000.-
M1600194260003735	1.992	S. Gubernativa	SEVILLA PEREZMANEZ ALPONSO ARNEDO	"	24.000.-
E1610194019405620	1.994	S. Tráfico	SORIA RUIZ ALBERTO	AGUILAR RIO	19.200.-
A2603693500004982	"	S. Tributarias	TORRES DE LA RIOJA SA	CALAHORRA	12.000.-
M1900594260000623	1.993	S. Gubernativa	UBIENA CUENDIAS JOSE M	"	60.120.-
M1600194260003823	1.994	"	VILLOSLADA CALVO JUAN C	AYTOL	60.120.-
A2603694560000138	"	4º 93 110 IRPF EST	VINDOS ORTEGA Y RODRIGUEZ SA	VILLAR ARNEDO	269.993.-
A2603693530001949	"	3º 93 300 I.V.A.	VDA DE ANGEL ARPOW SA	ARNEDO	1.533.784.-

Calahorra, 3 de Junio de 1994.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (7870) III.B.941

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16517791/RUI que se sigue en esta Unidad contra D. ANGEL RUIZ MARTINEZ, con fecha 11-5-1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal

siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de Abril de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº	Nº Orden	Importe
16517791/RUI	89/0000086	24.000
D.N.I./C.I.F.: 16517791		
D.: Angel Ruiz Martinez		
Domicilio: Avda. Numancia, 27		
26500 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	24.000
	Importe ingresado	6.809
	Intereses demora	10.991
	Costas	19.025
	IMPORTE A EMBARGAR	47.207

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja Sucursal 5805	0102291784	3.000
Total importe embargado: 3.000 ptas.	Embargo	3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por DESCONOCIDO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 31 de Mayo de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (7871) III.B.942

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16573391/MAR que se sigue en esta Unidad contra D. ERNESTO MANUEL MARTINEZ MIRANDA, con fecha 23-5-1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº	Nº Orden	Importe
16573391/MAR		
D.N.I./C.I.F.: 16573391M		
D.: Ernesto Manuel Martínez Miranda		
Domicilio: C/ San Isidro 38		
26550 Alcanadre (La Rioja)		
	Total importe	19.200
	Importe ingresado	
	Intereses	1.574
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	20.774

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja Suc.5658	0100226320	20.774
Alcanadre		
Total importe embargado: 20.774 ptas.	Embargo	20.774